



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0311-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 22 de julio de 2022

VISTO, el Informe N° 0169-2022-OGC-UNCA, Oficio N° 036-2022-RSU-VPA-UNCA/D, Oficio N° 0286-VPA-UNCA-2022, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 049-2022 de fecha 22 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0139-2022/CO-UNCA de fecha 25 de marzo de 2022, se aprobó el Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Informe N° 0169-2022-OGC-UNCA de fecha 20 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa al Director (e) de Responsabilidad Social Universitaria que, de la revisión realizada al Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Interno del Sistema de Gestión de la Calidad v2 aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0311-2022/CO-UNCA

elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación mediante sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 036-RSU-VPA-UNCA/D de fecha 20 de julio de 2022, el Director (e) de Responsabilidad Social Universitaria solicita a Vicepresidencia Académica, la aprobación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora del Programa de Atención a la Diversidad y se deje sin efecto el Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional Ciró Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0139-2022/CO-UNCA de fecha 25 de marzo de 2022;

Que, mediante Oficio N° 0286-VPA-UNCA-2022 de fecha 21 de julio de 2022, la Vicepresidenta de la UNCA, solicita a Presidencia de Comisión Organizadora se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Programa de Atención a la Diversidad y se deje sin efecto el Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional Ciró Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0139-2022/CO-UNCA de fecha 25 de marzo de 2022, toda vez que ha sido modificado en un 60% de su contenido;

Que, el Programa de Atención a la Diversidad, tiene como objetivo proporcionar a los estudiantes, docentes y personal no docente una respuesta adecuada y de calidad que le permita fortalecer su desarrollo personal, profesional y laboral, evitando toda forma de discriminación, hostigamiento, acoso o cualquier tipo de conducta no apropiado;

Que, mediante proveído de fecha 21 de julio de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0286-VPA-UNCA-2022 de fecha 21 de julio de 2022, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 049-2022 de fecha 22 de julio de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** el Programa de Atención a la Diversidad de la UNCA, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0139-2022/CO-UNCA de fecha 25 de marzo de 2022; y **APROBAR** el Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional Ciró Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica, mediante Oficio N° 0286-VPA-UNCA-2022 de fecha 21 de julio de 2022;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0311-2022/CO-UNCA

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Programa de Atención a la Diversidad de la UNCA, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0139-2022/CO-UNCA de fecha 25 de marzo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica, mediante Oficio N° 0286-VPA-UNCA-2022 de fecha 21 de julio de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Dirección de Responsabilidad Social Universitaria; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL